

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR**

Valledupar, Primero (1) de marzo del año (2021).

INFORME SECRETARIAL: *Al despacho del señor juez el presente proceso Ordinario Laboral seguido por ELSA ISABEL ACOSTA SOLANO contra COLPENSIONES RAD. 20001.31.05.002.2013.00109.00, informándole que llego procedente del Tribunal Superior Distrito Judicial – Sala Civil – Familia – Laboral de Valledupar, Cesar, donde la sentencia proferida por esta agencia judicial el día 25 de mayo de 2016, fue confirmada en su integridad. Provea.-*

Eliana Escobar
ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Valledupar, Cuatro (4) de marzo del año (2021).

Referencia: *Ordinario Laboral*
Demandante: *ELSA ISABEL ACOSTA SOLANO*
Demandado: *COLPENSIONES*
Radicado: 20001. 31.05.002. 2013.00109.00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por Tribunal Superior Distrito Judicial – Sala Civil – Familia – Laboral de Valledupar, Cesar, en sentencia del 11 de Junio de 2020.

Désele cumplimiento al numeral Segundo de la sentencia de Segunda instancia.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 5 de marzo de 2021

Se notifica el acto anterior a: a las partes

Por Estado No. 12

El secretario *Elicia Escobar* @

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR**

Valledupar, Primero (1) de marzo del año (2021).

INFORME SECRETARIAL: *Al despacho del señor juez el presente proceso Ordinario Laboral seguido por ARISTIDES DE JESUS CUESTA RIVERA contra COLPENSIONES RAD. 20001.31.05.002.2013.00185.00, informándole que llego procedente del Tribunal Superior Distrito Judicial – Sala Civil – Familia – Laboral de Valledupar, Cesar, donde la sentencia proferida por esta agencia judicial el día 18 de Abril de 2016, fue confirmada en su integridad. Provea.-*

Eliana Escobar

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Valledupar, Cuatro (4) de marzo del año (2021).

Referencia: *Ordinario Laboral*

Demandante: *ARISTIDES DE JESUS CUESTA RIVERA*

Demandado: *COLPENSIONES*

Radicado: 20001. 31.05.002. 2013.00185.00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por Tribunal Superior Distrito Judicial – Sala Civil – Familia – Laboral de Valledupar, Cesar, en sentencia del 09 de Junio de 2020.

Désele cumplimiento al numeral Tercero y Segundo de las sentencia de Primera y Segunda instancia.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 5 de marzo de 2021

Se notifica el acto anterior a: a las partes

Por Estado No. 12

El secretario Elicia Escobar

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR**

Valledupar, Primero (1) de marzo del año (2021).

INFORME SECRETARIAL: *Al despacho del señor juez el presente proceso Ordinario Laboral seguido por ADOLFO LEON DAZA LOPEZ contra COLPENSIONES RAD. 20001.31.05.002.2013.00198.00, informándole que llego procedente del Tribunal Superior Distrito Judicial – Sala Civil – Familia – Laboral de Valledupar, Cesar, donde la sentencia proferida por esta agencia judicial el día 22 de julio de 2015, fue confirmada. Provea. -*

Eliana Escobar

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Valledupar, Cuatro (4) de marzo del año (2021).

Referencia: *Ordinario Laboral*

Demandante *ADOLFO LEON DAZA LOPEZ*

Demandado: *COLPENSIONES*

Radicado: 20001. 31.05.002. 2013.00198.00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por Tribunal Superior Distrito Judicial – Sala Civil – Familia – Laboral de Valledupar, Cesar, en sentencia del 09 de junio de 2020.

No hubo condenas en costa en ninguna instancia-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 5 de marzo de 2021

Se notifica el acto anterior a: a las partes

Por Estado No. 12

El secretario *Elicia Escobar* @

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR**

Valledupar, Primero (1) de marzo del año (2021).

INFORME SECRETARIAL: *Al despacho del señor juez el presente proceso Ordinario Laboral seguido por RAMON EVEL PAEZ contra COLPENSIONES RAD. 20001.31.05.002.2013.00482.00, informándole que llego procedente del Tribunal Superior Distrito Judicial – Sala Civil – Familia – Laboral de Valledupar, Cesar, donde la sentencia proferida por esta agencia judicial el día 30 de enero de 2015, fue revocada y ordena condenar a la demandada. Provea.-*

Eliana Escobar

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Valledupar, Cuatro (4) de marzo del año (2021).

Referencia: *Ordinario Laboral*
Demandante RAMON EVEL PAEZ
Demandado: COLPENSIONES
Radicado: 20001. 31.05.002. 2013.00482.00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por Tribunal Superior Distrito Judicial – Sala Civil – Familia – Laboral de Valledupar, Cesar, en sentencia del 26 de Junio de 2020.

Désele cumplimiento al numeral Quinto de la sentencia de Segunda instancia.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 5 de marzo de 2021

Se notifica el acto anterior a: a las partes

Por Estado No. 12

El secretario Elicia Escobar

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR**

SECRETARIA: Valledupar, Marzo 1° de 2021.

Pasa al despacho del señor juez la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho fijadas a favor de la parte demandante dentro del proceso Ejecutivo Laboral seguido por ROBERT GERMAN MANZANO PACHECO Y JUAN BAUTISTA COTES DAZA Rad.20.001.31.05.002.2013.00525.00 contra HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ., realizada conforme lo establece el Art. 366 del C.G. del P.

AGENCIAS PROCESO EJECUTIVO..... \$14.364.449.00
COSTAS.....\$ -0-
TOTAL.....\$ 14.364.449.00

Eliana Escobar @
ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR**

Valledupar, Marzo 1° de 2021.

Rad.20.001.31.05.002.2013.00525.00

A U T O:

Apruébese la anterior liquidación de costas y agencias del proceso Ejecutivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 5 de marzo de 2021

Se notifica el acto anterior a: a las partes

Por Estado No. 12

El secretario Elicia Escobar

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR**

Valledupar, Primero (1) de marzo del año (2021).

INFORME SECRETARIAL: *Al despacho del señor juez el presente proceso Ordinario Laboral seguido por ILKA CECILIA ROSA ZUÑIGA DE DOMINGUEZ contra COLPENSIONES RAD. 20001.31.05.002.2015.00420.00, informándole que llego procedente del Tribunal Superior Distrito Judicial – Sala Civil – Familia – Laboral de Valledupar, Cesar, donde la sentencia proferida por esta agencia judicial el día 09 de junio de 2016, fue confirmada. Provea.-*

Eliana Escobar

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Valledupar, Cuatro (4) de marzo del año (2021).

Referencia: *Ordinario Laboral*

Demandante: *ILKA CECILIA ROSA ZUÑIGA DE DOMINGUEZ*

Demandado: *COLPENSIONES*

Radicado: 20001. 31.05.002. 2015.00420.00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por Tribunal Superior Distrito Judicial – Sala Civil – Familia – Laboral de Valledupar, Cesar, en sentencia del 18 de Junio de 2020.

Sin costa en ambas instancias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 5 de marzo de 2021

Se notifica el acto anterior a: a las partes

Por Estado No. 12

El secretario Elicia Escobar

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR**

Valledupar, Primero (1) de marzo del año (2021).

INFORME SECRETARIAL: *Al despacho del señor juez el presente proceso Ordinario Laboral seguido por TOMAS ALFONSO LOPEZ MARTINEZ contra MS CONSTRUCCIONES S.A. RAD. 20001.31.05.002.2017.00130.00, informándole que llego procedente del Tribunal Superior Distrito Judicial – Sala Civil – Familia – Laboral de Valledupar, Cesar, donde el auto proferido por esta agencia judicial el día 10 de Diciembre de 2018, fue confirmado. Provea.-*

Eliana Escobar 

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Valledupar, Cuatro (4) marzo del año (2021).

Referencia: *Ordinario Laboral*

Demandante: *TOMAS ALFONSO LOPEZ MARTINEZ*

Demandado: *COLPENSIONES*

Radicado: 20001. 31.05.002. 2017.00130.00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por Tribunal Superior Distrito Judicial – Sala Civil – Familia – Laboral de Valledupar, Cesar, en sentencia del 09 de Julio de 2020.

Désele cumplimiento al numeral segundo del auto de segunda instancia.-

Una vez se reciba el cuaderno principal por parte del Tribunal Superior Distrito Judicial – Sala Civil – Familia – Laboral de Valledupar, Cesar, anéxele la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 5 de marzo de 2021
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por Estado No. 12
El secretario <i>Elicra Escobar</i>

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Cuatro (4) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

SECRETARIA: Pasa al despacho el presente proceso ordinario laboral, informando que, los apoderados de las partes presentaron solicitud de aplazamiento de la audiencia de trámite y juzgamiento. Provea

Eliana Escobar @
ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, Cuatro (4) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Asunto: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: CARLOS MARIO CALDERON QUINTERO

Demandado: CARLOS MARIO MURGAS LACOUTURE

Decisión: ACEPTA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO Y REPROGRAMA AUDIECIA

Radicado: 20.001.31.05.002.2019.00280.00

AUTO

El 3 de marzo de 2021, los apoderados de las partes, allegaron al correo electrónico de este despacho, solicitud de aplazamiento de la audiencia de trámite y juzgamiento, fijada para el 4 de marzo de 2021 de la presente anualidad, manifestando que se encuentran en conversaciones para conciliar las pretensiones de la demanda.

Conforme a lo anterior, este despacho acepta la solicitud de aplazamiento de la audiencia de trámite y juzgamiento, antes referenciada, y en consecuencia se fija el día Veinticuatro (24) de marzo de 2021 a las 8:30 AM, para realizar AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JSMC

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 5 de marzo de 2021
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por Estado No. 12
El secretario <u>Elicia Escobar @</u>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Primero (01) de marzo del año (2021).

SECRETARIA: La demanda fue contestada en debida forma por la parte demandada. Provea.

Eliana Escobar

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Cuatro (04) de marzo del año (2021).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: JOSE LUIS DAZA BELTRAN

Demandado: YOLIMA ANDREA PLATA SERRANO

Decisión: ADMITE CONTESTACION- FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

Radicado: 20.001.31.05.002.2020.00149.00

AUTO

1. Por haber sido presentada en el término de ley y cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 721 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por YOLIMA ANDREA PACHECO SARMIENTO, téngase al doctor CARLOS ALFREDO PLATA SERRANO como su apoderado, conforme a memorial poder obrante en el expediente.
2. Se fija el día 16 de marzo de 2021 a las 2:30 PM, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO, SANEAMIENTO DEL PROCESO, DECRETO DE PRUEBAS y EVENTUALMENTE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

Fep.

20.001.31.05.002.2020.00149.00

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 5 de marzo de 2021
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por Estado No. 12
El secretario <u>Elicia Escobar</u> @